

PAR/sd

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 002 ADM

SANTIAGO,

7 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO

1.- El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2015, enviado por el abogado don Juan Christian Fernández Espejo Abogado de la Procuraduría Fiscal de Copiapó, informando que se notificó Resolución por la cual se fijan honorarios de la perito tasadora doña Maria Josefina Pizarro Sandoval, fijándose el valor de \$2.777.778 brutos o totales por la pericia, se fija en la Resolución un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al artículo N°411 inciso final del CPC, para consignar el 50% de dichos honorarios, so pena de dejar sin efecto la pericia. El 50% corresponde a la suma de \$1.400.000.- en Causa Rol Interno N°113-2015 sobre servidumbre minera seguida ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, bajo Rol 1532-2015, caratulados "SCM ATACAMA KOZAN con FISCO";

2. - La Nota Interna N° 449-2015 de 31 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza el pago, por la suma de \$2.777.778. - (dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) más impuesto;

3.- El correo de electrónico de 07 de enero de 2016 enviado por doña Marcela Plaza Pinto de la Procuraduría Fiscal de Copiapó, mediante el cual envía antecedentes de la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Copiapó N°12.100.052.715 Banco Estado, Rut 60.315.002-3;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

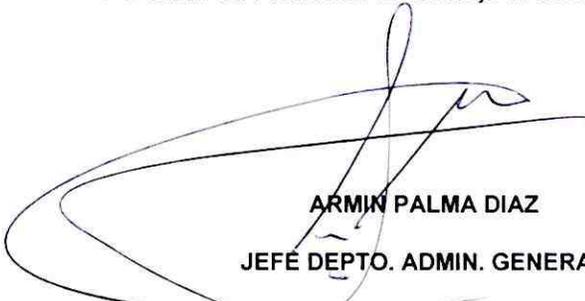
1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$1.400.000. - (un millón cuatrocientos mil pesos) en la cuenta corriente N°12.100.052.715 del Banco Estado, Rut N°60.315.002-3 del Primer Juzgado Civil de Copiapó, en relación con la Causa Rol Interno N°113-2015 sobre servidumbre minera seguida ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, bajo Rol 1532-2015, caratulados "SCM ATACAMA KOZAN con FISCO", peritaje judicial que será realizado por doña Maria Josefina Pizarro Sandoval, Rut 16.359.960-0;

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Rol Interno 113-15

NOTA INTERNA N° 449-2015

ANT.: Correo de fecha 30.12.15

MAT.: Autoriza provisión de fondos

ADJ.: Correo, Resolución, Notificación y otros

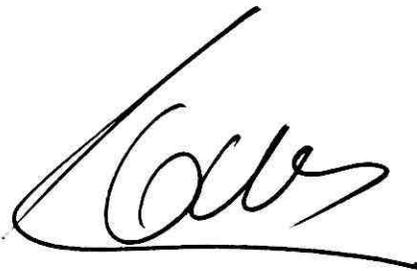
Santiago, 31 DIC 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación al correo del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de \$ 2.777.778.- brutos, correspondientes a los honorarios fijados por el perito Sra. María Josefina Pizarro Sandoval, en la causa caratulada "**SCM ATACAMA KOZAN con FISCO**", Rol N° 1.532-15, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, de los cuales según resolución del Tribunal se deben consignar, en un plazo de 10 días hábiles, la cantidad de \$ 1.400.000.- , todo lo anterior por existir fondos disponibles

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe
Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

4/
sbgcDistribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDAFecha Asignación: 6/1/15
Plazo Entrega: 9/1/15
Asignado a: SC

Solange Bertina Gomez Carranza

De: Gonzalo Andres Miranda Aviles
Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2015 14:28
Para: Solange Bertina Gomez Carranza
Asunto: RV: Solicita consignación para peritaje en causa Rol Interno 113-2015

Solange.

Hay que pedir fondos de este asuntos, para pagar el 2015, hacer nota y con el mérito del correo y copia de la resolución a la que hacen referencia, que debe estar en sistema.

Saludos,



Gonzalo Miranda Avilés

Abogado Jefe
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales
Fono: (56-02) 26751 980
gonzalo.miranda@cde.cl
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Armin Alonso Palma Diaz
Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2015 12:50
Para: Gonzalo Andres Miranda Aviles <gonzalo.miranda@cde.cl>
CC: Adolfo Matias Rivera Galleguillos <adolfo.rivera@cde.cl>; Juan Christian Fernandez Espejo <juan.fernandez@cde.cl>; Mario Alejandro Morales Diaz <marioalejandro.morales@cde.cl>
Asunto: RE: Solicita consignación para peritaje en causa Rol Interno 113-2015

Hola Gonzalo, por favor solicitar respectiva boleta para que operación se registre en 2015.

Gracias



Armin Alonso Palma Díaz

Jefe Departamento de Administración General
Fono: (56-02) 2675 1861 – cel 68391953
arminpalma@cde.cl
Agustinas 1687 piso 3, Santiago Chile
www.cde.cl

De: Juan Christian Fernandez Espejo
Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2015 11:01
Para: Armin Alonso Palma Diaz
CC: Adolfo Matias Rivera Galleguillos
Asunto: Solicita consignación para peritaje en causa Rol Interno 113-2015

Estimado Armin, te comento que en la causa Rol Interno N°113-2015 sobre servidumbre minera seguida ante el 1º Juzgado de Letras en lo civil de Copiapó, bajo el Rol 1532-2015, caratulados "SCM ATACAMA KOZAN con FISCO", con fecha 28 de diciembre se nos notificó resolución por la cual se fijan honorarios de la perito tasadora (peritaje solicitado por el Fisco) doña María Josefina Pizarro Sandoval, fijándose el valor de \$2.777.778 brutos o totales por la Pericia. El caso es que en dicha resolución se fija un plazo de 10 días hábiles -de acuerdo al artículo 411 inciso final del CPC- para consignar el 50% de dichos honorarios, so pena de dejar sin efecto la pericia. El 50% corresponde a la suma de \$1.400.000 según señala dicha resolución.

Por su parte, hemos intentado comunicarnos con la Perito al fono fijado por la misma y al correo que señaló en el Tribunal a fin de explicar el procedimiento de pago de pericias que existe en el CDE sin obtener respuesta de la perito a la fecha.

Por lo anterior, y a fin que no se aplique el apercibimiento de tener por desistida a esta parte de la pericia -lo que acarrearía un perjuicio procesal al Fisco- es que solicito gestionar la obtención de la suma de \$1.400.000 para consignar dentro de plazo legal, el que vence el próximo 08 de enero, por lo cual dicha suma deberá ser aportada con anterioridad a dicha fecha.

Adjunto copia de escrito de proposición de honorarios de la Perito y resolución del Tribunal.

Agradeceré acusar recibo.

Atte. Juan Fernández Espejo.



Juan Fernández Espejo
Abogado-Procuraduría Fiscal de Copiapó
Fono: (56-52) 212392-235138
juan.fernandez@cde.cl
Colipi N° 570-Of. 505-Copaipó-Chile
www.cde.cl

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intended to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".

Solicitud a D. lo siguiente:

FOJA: 70 .- setenta-

NOMENCLATURA : 1. [445] Mero trámite
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL : C-1532-2015
CARATULADO : SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA
ATACAMA KOZAN / FISCO DE CHILE

Copiapó, dieciséis de Diciembre de dos mil quince

A fojas 68:

A lo principal y primer otrosí, téngase por notificada a la compareciente de la resolución de fojas 66 y por aceptado el cargo de perito en los términos señalados; al segundo otrosí, téngase por propuesto los honorarios y por aprobados, con citación; al tercer y cuarto otrosíes, atendida las facultades establecidas en la parte final del inciso 4º del artículo 411 del Código de Procedimiento Civil, el solicitante deberá consignar la cantidad de \$ 1.400.000, para responder a los gastos y honorarios referidos. Póngase en conocimiento del solicitante de la diligencia en los términos y para los fines previstos en el inciso final de la citada norma legal.

A fojas 69:

A lo principal, como se pide, téngase por notificado, con esta fecha, al compareciente de la resolución de fojas 67; al otrosí, estese a lo que más abajo se resuelve.

Al primer y segundo otrosíes, como se pide, se fija como fecha para la diligencia de reconocimiento el día y hora señalado por el perito, póngase en conocimiento de las partes mediante la notificación por el estado diario. En cuanto a la solicitud para tener a la vista el expediente y cuadernos asociados y a su fecha de entrega, como se pide.

En Copiapó, a dieciséis de Diciembre de dos mil quince, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Jgm.

GABRIEL AGUILERA SAZO

JUANA LUNA GARCÍA

Copia conforme con su original
Copiapó 20 Dic 2015



EN LO PRINCIPAL : ACEPTAR EL CARGO COMO PERITO TECNICO MINERO
PRIMER OTROSÍ : DIA Y HORA, ENTREGA DE INFORME
SEGUNDO OTROSÍ : NOTIFICACIÓN POR CÉDULA
TERCER OTROSÍ : VALOR COMERCIAL DE LA PERICIA

1º JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ

S. J. L.

ROL C-1532-2015

UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

11 DIC 2015

COPIAPÓ

José Néstor González Carvajal, perito judicial, desde Antofagasta en Chile, concurro a la Secretaria del Tribunal, para aceptar desempeñar el cargo de perito técnico minero en la causa, en un juicio de servidumbre minera, con el objeto de informar acerca de la proyección de producción de la planta minera "Los Olivos" ubicada en sector de Tierra Amarilla y la necesidad de contar con un tranque de relaves nuevo en sector "Teresita":

PRIMER OTROSÍ: Solicito respetuosamente a V.S. autorizar mi constitución en recitos del tribunal, el día miércoles 23 de diciembre del año dos mil quince (23-12-2015), a las ocho horas y treinta minutos (08:30 Horas); además de tener a la vista para la lectura técnica tanto el expediente como sus cuadernos asociados, o lo que V.S. autorice, documentos que me comprometo a regresar junto a la entrega de mi informe pericial, y luego concurrir a terreno con las partes presentes. El informe pericial junto al expediente y cuadernos asociados, lo entregaré el día veintiocho de diciembre del presente año (28-12-2015);

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito respetuosamente a V.S., que las partes sean notificadas por cédula, sobre este día y hora de mi constitución en recintos del tribunal y posterior traslado a las áreas involucradas. En mi pericia aceptaré aportes exclusivamente técnicos, siempre que se le entreguen con copia a la contraparte.

TERCER OTROSÍ: La pericia tiene un valor neto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), al momento de aceptar el cargo se me entregó un anticipo del cincuenta por ciento en documento bancario (50%), el saldo se me cancelará una vez entregado el informe pericial al tribunal.

POR TANTO: Solicito respetuosamente acoger presentación.

DIOS GUARDE A VUESTRA SEÑORIA

Lo suscribo "Vale"

V.842.092-1

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL : C-1532-2015
CARATULADO : SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA
ATACAMA KOZAN / FISCO DE CHILE

Copiapó, catorce de Diciembre de dos mil quince

A lo principal, téngase presente y por aceptado el cargo; al primer y segundo otrosíes, atendido lo que se resuelve en el tercer otrosí, no ha lugar por ahora; al tercer otrosí, téngase propuestos los honorarios y por aprobados con citación,

Póngase en conocimiento del solicitante de la diligencia en los términos y para los fines previstos en el inciso final del artículo 411 del Código de Procedimiento Civil:

En Copiapó, a catorce de Diciembre de dos mil quince, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Jgm.



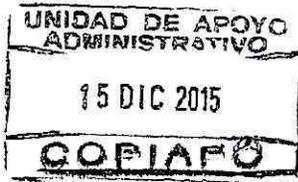
GABRIEL AGUILERA SAZO



JUANA LUNA GARCÍA



01402763064179



1° Juzgado de Letras de Copiapó
ROL C-1532-2015
Caratula: SOCIEDAD CONTRACTUAL
MINERA KOZAN / FISCO DE CHILE
Cuaderno: Principal
Materia: Servidumbre minera

EN LO PRINCIPAL: Da por notificada; **PRIMER OTROSÍ:** Acepta cargo; **SEGUNDO OTROSÍ:** Fija monto honorarios; **TERCER OTROSÍ:** Modo de pago de honorarios; **CUARTO OTROSÍ:** Notifíquese.

SJL (1° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ)

MARÍA JOSEFINA PIZARRO SANDOVAL, Cédula de Identidad N° 16.359.960-0, Ingeniero Agrónomo, tasador, perito judicial designada por S.S en la causa caratulada **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ATACAMA KOZAN / FISCO DE CHILE**, ROL N° C-1532-2015, para realizar peritaje según se señala en la causa.

A US CON RESPETO DIGO:
Habiendo tomado conocimiento de mi designación como perito tasador en esta causa en fojas 65 del cuaderno principal, mediante esta presentación vengo a darme por notificada.

Por lo tanto ruego a SS tenerlo presente

PRIMER OTROSÍ: Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente a la brevedad posible.

Por lo tanto ruego a SS dar por aceptado el cargo de forma legal de perito judicial de la causa

SEGUNDO OTROSÍ: Fijo el monto total del peritaje en **\$2.500.000** libres de impuestos, equivalente a un monto de **\$2.777.778** brutos o totales, que cubren honorarios y gastos asociados a la pericia.

Por lo tanto ruego a SS acceder a lo solicitado

TERCER OTROSÍ: Solicito respetuosamente a SS, que ordene a la parte solicitante de la pericia, que consigne la totalidad de los honorarios y gastos de la pericia en la cuenta corriente del tribunal, en forma previa a la pericia.

Por lo tanto ruego a SS acceder a lo solicitado

CUARTO OTROSÍ: Notifíquese a la parte solicitante de la pericia por cédula.

Por lo tanto ruego a SS acceder a lo solicitado

M. Josefina Pizarro S
MARÍA JOSEFINA PIZARRO SANDOVAL
Ingeniero Agrónomo - Perito Judicial
C.I. N° 16.359.960-0 - C.I.A. N° 6611
Teléfono celular 82343076
E-mail m.josefinapizarro@gmail.com

Sergio Mauricio Carrasco Rojas

De: Marcela Veronica Plaza Pinto
Enviado el: jueves, 07 de enero de 2016 12:17
Para: Sergio Mauricio Carrasco Rojas
Asunto: RV: DATOS PRIMER JUZGADO CIVIL DE COPIAPO

Don Sergio aquí va....



Marcela Plaza Pinto

Administrativa-Procuraduría Fiscal de Copiapó
Encargada de Unidad de Mediación
Fono: (52) 212392-235138
marcelaplaza@cde.cl
Edificio Valle de Copiapó
Colipi N° 570-of. 505-Copiapó-Chile
www.cde.cl

De: Marcela Veronica Plaza Pinto
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2016 12:48
Para: Sergio Mauricio Carrasco Rojas
Asunto: DATOS PRIMER JUZGADO CIVIL DE COPIAPO

Dirección
Tres Puntas N°191, 1° Piso - Copiapo
RUT:
60315002-3
Cuenta Corriente BECH
12.100.052.715
Teléfono
(52) 2212484 - 2239226 - 2249119

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sirvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intended to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".